



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3701**

Sancionada el 19/09/1961. Promulgada el 05/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.476, del 16/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a que, por medio de sus organismos competentes, proceda a la instalación de un tanque de cinco mil (5.000) litros de agua para la provisión de agua corriente en la localidad de Pueblo Nuevo, departamento La Poma.

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

HUMBERTO JIMÉNEZ CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 5 de octubre de 1961.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti